

NEUMOLOGÍA

1. DE LA UNIDAD DOCENTE

Debe cumplir los siguientes requisitos:

1.1. ÁREA FÍSICA

La estructura de la unidad docente debe contar, como mínimo, con:

- Independencia de espacios físicos dentro de la estructura orgánica del centro hospitalario.
- Salas o áreas destinadas a:
 - Hospitalización propia.
 - Broncoscopia y técnicas broncológicas y pleurales.
 - Consultas externas.
 - Exploración funcional respiratoria.
 - Reuniones de médicos de la unidad.
 - Trastornos respiratorios del sueño.

1.2. RECURSOS HUMANOS

El personal facultativo con el que debe contar la unidad docente ha de estar constituido, al menos, por cuatro médicos especialistas de plantilla con dedicación a tiempo completo.

1.3. RECURSOS MATERIALES

La unidad docente debe disponer de:

1.3.1. *Equipamiento. La unidad docente dispondrá del equipamiento adecuado para el desarrollo de la especialidad y de manera específica de:*

- Se recomienda la existencia de veinte camas.
- Dos fibrobroncoscopios.
- Equipos espirométricos y de exploración funcional respiratoria que permitan el estudio del intercambio de gases, de los volúmenes pulmonares, de la difusión y de la broncorreactividad.
- Agujas de biopsia pleural.
- Equipos oximétricos y poligráficos cardiorespiratorios para el estudio de los respiratorios nocturnos.
- Equipos de ventilación mecánica no invasiva.

1.3.2. *Medios docentes. La unidad dispondrá de medios docentes suficientes para el correcto desarrollo de la especialidad.*

1.3.3. *La biblioteca dispondrá de textos y revistas de la especialidad actualizados entre los que se encontrarán, al menos, 5 revistas entre las siguientes relacionadas.*

- Revistas generales de Medicina Interna y Cirugía Torácica
- American Journal of Respiratory and Critical Care Medicine
- Thorax
- Chest
- European Respiratory Journal
- Archivos de Bronconeumología
- La biblioteca debe contar con sistemas de búsqueda bibliográfica informatizada (Internet, CD-ROM u otras) y con sistemas de reprografía (fotocopiadora, fax, etc.).

2. DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

La Unidad docente debe reunir, en cuanto a su organización y sistema de gestión, las siguientes características:

- 2.1. Existencia de un plan de objetivos. Los objetivos asistenciales, docentes y de investigación de la unidad deben estar definidos por escrito.
- 2.2. Existencia de una memoria anual de actividades. La unidad docente debe redactar anualmente una memoria en la que se recojan las actividades, de todo tipo, incluidas las formativas para los residentes, realizadas cada año.
- 2.3. Funcionamiento orgánico de la unidad durante dos años. La unidad docente debe haber funcionado y desarrollado actividad durante los dos años precedentes y de esa actividad debe existir constancia escrita en las correspondientes memorias anuales.
- 2.4. Normas escritas de la organización interna de la unidad. Estas normas deben hacer referencia, al menos, a los siguientes aspectos:

- Al personal sanitario (facultativo y no facultativo) existente.
 - Al reparto de las cargas de trabajo.
 - A la distribución de las funciones (asistenciales, docentes y de investigación).
 - Al plan de rotaciones de los residentes de cada año durante su formación.
- 2.5. Programación escrita de actividades, incluidas las docentes. La unidad debe contar con una programación escrita de las actividades asistenciales y docentes que realiza regularmente.
- 2.6. Historias clínicas. Las historias clínicas de la unidad docente deben estar confeccionadas de acuerdo con criterios unificados y en consonancia con los establecidos por la dirección del centro hospitalario.
- 2.7. Protocolos diagnósticos y terapéuticos. La unidad docente debe contar con protocolos por escrito, tanto diagnósticos como terapéuticos, sobre algunos de los siguientes aspectos:
- Neoplasias pulmonares malignas y benignas.
 - Enfermedad pulmonar y obstructiva crónica.
 - Infecciones respiratorias.
 - Asma bronquial.
 - Trastornos respiratorios del sueño.
 - Insuficiencia respiratoria crónica.
 - Neumopatías intersticiales.
 - Enfermedades pleurales.
 - Oxigenoterapia y fisioterapia respiratoria.
 - Ventilación mecánica no invasiva.
- 2.8. Controles de calidad. Como procedimiento de control de la calidad de la unidad docente deben considerarse los siguientes: revisión de historias clínicas, correlaciones clínico-patológicas, participación de los miembros de la unidad en las comisiones clínicas del centro hospitalario, etc.
- 2.9. Guardias. El personal facultativo de la unidad docente realizará turnos de guardia en el centro hospitalario, si así lo aconsejasen las necesidades asistenciales.

3. DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL, DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

La unidad docente dispondrá de una memoria escrita de todas las actividades realizadas en los 2 años anteriores y que contemplará los siguientes aspectos:

3.1. ACTIVIDADES ASISTENCIALES

La unidad docente debe realizar una actividad asistencial cuantificable, que al menos debe alcanzar lo siguiente:

- 600 enfermos ingresado al año: la estancia medida de estos ingresos debe estar de acuerdo con los indicadores asistenciales óptimos.
- 700 enfermos nuevos estudiados en las consultas externas al año.
- 2.500 enfermos revisados e consultas externas al año.
- 1.200 pruebas funcionales respiratorias al año.
- 350 broncoscopias al año.
- 30 biopsias pleurales cerradas al año.
- 100 estudios respiratorios del sueño.

3.2. ACTIVIDADES DOCENTES

En la unidad docente se deberán realizar y programar sesiones clínicas (al menos una a la semana) y periódicamente algunas de las actividades siguientes:

- Sesiones clínico-quirúrgicas.
- Sesiones anatomo-clínicas.
- Sesiones radiológicas de tórax.
- Sesiones bibliográficas.
- Sesiones monográficas.

3.3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA

Es muy recomendable que el personal facultativo de la plantilla de la unidad docente asista a cursos, congresos, reuniones, etc., en los que se debatan temas de actualización y de formación, aspectos técnicos, protocolos clínicos, etc., referidos a la especialidad. Se valorará específicamente la obtención de créditos de formación continuada.

3.4. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN

La unidad docente debe haber realizado una labor científica e investigadora en los años precedentes, que se refleje en actividades como:

- Publicaciones científicas.
- Tesis doctorales.
- Protocolos de diagnóstico y tratamiento en documentos escritos razonados y analizados tras su utilización regular.
- Comunicaciones a congresos o reuniones científicas.
- Cursos o seminarios científicos.

4. DEL CENTRO HOSPITALARIO. REQUISITOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA DOCENCIA DE LA ESPECIALIDAD

- 4.1. Hospital general acreditado. El centro hospitalario en el que se ubique la unidad docente debe ser un hospital general acreditado para la docencia médica del postgrado por el Consejo Nacional de Especialidades Médicas.

4.2. Servicios clínicos necesarios. El centro hospitalario en el que se ubique la unidad docente debe contar con servicios o unidades de especialidades bien definidos y, al menos, con los de Medicina Interna, Cardiología, Medicina Intensiva, Radiodiagnóstico y Cirugía Torácica. Si en el centro hospitalario no existiera este último, debe quedar perfectamente garantizada su disponibilidad en otro hospital, para la preceptiva rotación de los residentes de neumología, mediante el correspondiente convenio por escrito. La unidad docente debe tener facilidades para el acceso al conocimiento de técnicas de imagen, nucleares y hemodinámicas.

5. DEL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

El cumplimiento del programa debe ser demostrable a través de:

- 5.1. Existencia de normas de evaluación propias y/o de la Comisión Local de Docencia.
- 5.2. Existencia de normas escritas de evaluación para extender la certificación anual del residente.
- 5.3. Constancia documental de que las normas se aplican.
- 5.4. Libro del residente.

6. DE LA CAPACIDAD DOCENTE PARA LA FORMACIÓN DE RESIDENTES

El cumplimiento de los requisitos detallados acredita a la unidad para la docencia de un residente por año de formación. La existencia de seis facultativos especialistas y un 100% más de actividad asistencial acreditan a la unidad para la docencia de 2 residentes por año de formación. En función de las características de la unidad, en cuanto a sus niveles asistenciales, docentes y de investigación, se considerará la posibilidad de un número superior de residentes por año de formación.

